



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN N° 08 QUE
AUTORIZA NUEVAS CONDICIONES DEL
"CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE
ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA DE
ALTA RESOLUCIÓN (SAR), AÑO 2023".-

EXENTO

DECRETO N° **5106**

ARICA, 22 de mayo de 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La Resolución Afecta N° 26 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza la Prórroga al "**Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la Resolución Afecta N° 08 de fecha 14 de abril de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, Comuna de Arica, Año 2023**";

DECRETO:

- APRUÉBASE** la Resolución Afecta N° 08 de fecha 14 de abril de 2023 del Servicio de Salud Arica que autoriza las nuevas condiciones del "**Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución, Comuna de Arica, Año 2023**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD DE ARICA
GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CAV/LZF/CVC/JMA/MTC/abr.

6476 11 MAY 2023



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 0334 (14-04-2023)
PPSM/PCP



APRUEBA NUEVAS CONDICIONES CONVENIO
PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN
PRIMARIA DE URGENCIAS DE ALTA
RESOLUCIÓN (SAR), AÑO 2023.

RESOLUCIÓN N° 08

ARICA, 14 ABR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N°21.516, de 2022, para el Sector Público vigente para el año 2023; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades de Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Memorandum N°135, de 03 de abril de 2023, de la Dirección del Servicio, se solicitó dictar Resolución que establezca las condiciones para el Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución (SAR), año 2023;
- 2.- Que el referido Programa fue aprobado originalmente por medio de la Resolución Afecta N°01, de 16 de enero de 2019, del Servicio de Salud Arica, y prorrogado sucesivamente a través de los correspondientes actos administrativos, siendo el último de ellos la Resolución Afecta N°26, de 28 de diciembre de 2022;
- 3.- Que el Programa en estudio fue aprobado por la Resolución Exenta N°190, de 24 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, y denominado como «Programa Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución»;
- 4.- Que por Resolución Exenta N°86, de 03 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, se distribuyeron los recursos al Programa SAR, año 2023;
- 5.- El compromiso presupuestario N°402, de 06 de febrero de 2023, refrendado con fecha ídem por la Encargada de Presupuestos y el Jefe del Subdepartamento Financiero del Servicio;
- 6.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE las nuevas condiciones y MODIFÍQUESE el «CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIAS DE ALTA RESOLUCIÓN (SAR), ARICA, AÑO 2023» en base a las condiciones aprobadas por el Ministerio de Salud, según se expresa a continuación:

Clausula Cuarta

“El Servicio transferirá a la Municipalidad la suma total de \$874.098.288.- (ochocientos setenta y cuatro millones noventa y ocho mil doscientos ochenta y ocho pesos m/n.-) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior. Estos recursos serán transferidos por el Servicio en 12 cuotas, conforme clausula séptima”.

Cláusula Sexta

Realizar cambio de indicadores de esta cláusula por el siguiente:

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Realizar cambio de recuadro de esta cláusula por el siguiente:

Componente	Indicador	Meta anual	Formula de calculo	Peso final estrategia	Medio de verificación
1. Habilitación SAR	Porcentaje de SAR con autorización sanitaria vigente o ingresada para trámite.	100%	Numerador: N° de SAR con autorización sanitaria vigente o en trámite. Denominador: n° total de SAR nuevos programados	N/A	<ul style="list-style-type: none">◆ Certificado recepción definitiva dirección de obras municipales.◆ Resolución de autorización sanitaria u oficio de ingreso de autorización sanitaria.
2. Implementar Equipo Gestor Modelo de Atención SAR	Porcentaje de SAR evaluados por el equipo gestor con cumplimiento de pauta de evaluación (financiero y modelo) con planes de mejora en caso de no cumplir el 100 % de ámbitos evaluados	100%	Numerador: N° de SAR funcionando según pauta de evaluación modelo OT vigente. Denominador: N° total de SAR habilitados	20%	<ul style="list-style-type: none">◆ Informe emitido por servicio de salud
	Atenciones medicas de urgencia en base a la demanda	Cubrir 95% de la demanda	Numerador: N° consultas medicas en establecimientos SAR. Denominador: N° total de demanda en urgencias en SAR	30%	Numerador: REM A08, sección A2 atenciones de urgencia realizadas por medico en SAR Denominador: REM A08 Sección A2 atenciones de urgencias realizadas por dispositivo (demanda total)

3. Optimización de la red local y comunal de urgencias.	Porcentaje de utilización de camillas de observación mayor a 6 horas en SAR	Disminuir respecto año anterior	Numerador: N° de usuarios que reciben observación por 6 horas. Denominador: N° total de consultas realizadas por el SAR	20%	Numerador: REM A08, sección E Pct con indicación de observación SAR > a 6hrs. \\ Denominador: REM A08 Sección A2 atenciones de urgencias realizadas por dispositivo.
	Indice de de atenciones de urgencia sobre de atenciones de morbilidad	Indice < 1	Numerador: N° total de de consultas medicas en establecimientos SAR Denominador: N° total de atenciones de morbilidad en el establecimiento de salud.	30%	Numerador: REMA08, sección A2 atenciones urgencia realizadas en SAR por médico Denominador: REM A04 Sección consultas medicas del dispositivo adosado.

Clausula Séptima

"Los recursos serán transferidos por el servicio en 12 cuotas mensuales, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria, siendo el valor de cada una de ellas de \$72.841.524.- (setenta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos veinticuatro pesos m/n) cada una para cubrir los siguientes ítems:"

Clausula Décima

"Las partes convienen en fijar la vigencia del presente convenio desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio que la resolución aprobatoria del mismo complete su tramitación con fecha posterior a su entrada en vigencia."

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación;

3.- EJECÚTESE el presente Convenio de Programa hasta el 31 de diciembre del año 2023, y una vez finalizado el periodo de vigencia del presente Convenio, la Ilustre Municipalidad de Arica deberá restituir aquellos montos transferidos que no hayan sido invertidos y/o ejecutados en conformidad a los objetivos de este convenio, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2023;

4.- IMPÚTESE el gasto que origine la ejecución del presente Convenio al presupuesto del Servicio de Salud vigente para el año 2023, según lo indicado por el compromiso presupuestario N°402, de 2023;

5.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE DE RAZÓN


[Handwritten Signature]
SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Contraloría General de la República
Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MUSA
I. Municipalidad de Arica
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento Dirección de Atención Primaria SSA
Encargada de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento de Auditoría SSA
Departamento de Asesoría Jurídica SSA.
Oficina de Partes SSA


[Handwritten Signature]
ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE

TOMADO RAZON
27 ABR 2023
TRANSCRITO

[Handwritten Signature]
27 ABR 2023